GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-383-GDEBA-MPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-28119561-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3” - Mes de junio 2026

VISTO el EX-2026-28119561-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3”, correspondiente al mes de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA - ETAPA 3 y las Líneas “PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN”, “AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN”, “PROYECTOS SUSTENTABLES; e incorporan una nueva Línea “COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES”;

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos de inversión, así como también a maquinarias que por

sus características puedan ser asimilables a “Rodados”, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa “Provincia en Marcha Etapa 3” y las líneas “Provincia en Marcha-Inversión”, “Agrupamientos Industriales, y Relocalización”, “Proyectos Sustentables” y “Compra de Insumos Industriales”;

Que en el orden 4 (IF-2026-27264570-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2026, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO ($ 59.632.031,01.-);

Que, mediante PV-2026-27521897-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por PV-2026-27751121-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento IF-2026-30577738-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos Nº 14506/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley Nº 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/2022 y Decreto Nº 208/2024- y la Resolución Nº 84/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO ($ 59.632.031,01.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT Nº 33-99924210-9, Cuenta Corriente Nº 1000 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3”, correspondiente al mes de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley Nº 15.557 y Decreto Reglamentario Nº 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO ($ 59.632.031,01.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2026.10.01 17:35:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Augusto Eduardo Costa
Ministro
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 17:35:47 -03'00'